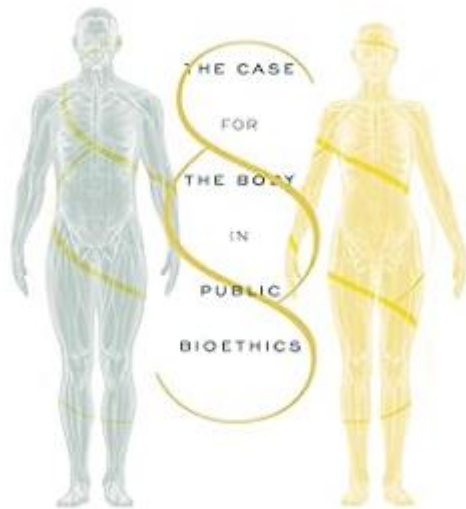


WHAT IT MEANS TO BE human



O. Carter Snead

**RESEÑA DEL LIBRO
QUÉ SIGNIFICA SER
HUMANO: EL CASO DEL
CUERPO EN LA BIOÉTICA
PÚBLICA (WHAT IT
MEANS TO BE HUMAN:
THE CASE IF THE BODY IN
PUBLIC BIOETHICS), O.
CARTER SNEAD,
HARVARD UNIVERSITY
PRESS, CAMBRIDGE,**

José Rogelio Alanís García

Universidad Panamericana

<https://orcid.org/0009-0004-7446-4809>

Resumen: El siguiente artículo se reseña un libro What It Means to be Human: The Case for the Body in Public Bioethics (Harvard University Press, octubre 2020), elegido por el Wall Street Journal como uno de los «Diez mejores libros de 2020 de Carter Snead, profesor de Derecho y director del Centro de Ética y Cultura de Nicola en la Universidad de Notre Dame. Es uno de los principales expertos del mundo en bioética pública, es decir, en la gobernanza científica, la medicina y la biotecnología en nombre de los bienes éticos. Su investigación explora cuestiones relacionadas con la neuroética, el perfeccionamiento de la especie, la investigación con embriones humanos, la reproducción asistida, el aborto y la toma de decisiones al final de la vida.

Palabras Claves: Bioética, Gobernanza, Neuroética, Salud.

Abstract: The following article reviews a book What It Means to be Human: The Case for the Body in Public Bioethics (Harvard University Press, October 2020), chosen by the Wall Street Journal as one of the "Ten Best Books of 2020" by Carter Snead, Professor of Law and Director of the Nicola Center for Ethics and Culture at the University of Notre Dame. He is one of the world's leading experts on public bioethics, i.e. on scientific governance, medicine

Cómo citar:

Alanís, J.R. (2024) Reseña del libro Qué significa ser humano: el caso del cuerpo en la bioética pública, *Revista Desafíos Jurídicos*, 4(7). <https://doi.org/10.29105/dj4.7-9>

and biotechnology on behalf of ethical goods. Her research explores issues related to neuroethics, species perfection, human embryo research, assisted reproduction, abortion, and end-of-life decision-making.

.Keywords: *Bioethics, Governance, Neuroethics, Health.*

A modo de introducción

En una época donde, por lo menos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación parece haber terminado el debate sobre la personalidad jurídica de los homo sapiens no nacidos y también se ha pronunciado sobre la objeción de conciencia, nos parece imprescindible referir a esta obra reciente, publicada por la Universidad de Harvard, en la cual, con argumentos firmes de racionalidad contemporánea, refuta o, cuando menos, asesta fuertes cuestionamientos a la sesgada antropología que rodea la mayoría de los sustentos de esta pretendida –y, desde nuestra perspectiva, muy metafísica– “unánime” posición.

O. Carter Snead es director del Centro De Nicola para la Ética y la Cultura¹, profesor de Derecho y profesor concurrente de Ciencia Política en la Universidad de Notre Dame. También

es miembro de la Academia Pontificia para la vida y del cuerpo principal de asesoría bioética del papa Francisco. Mas este claro sustrato católico de nuestro autor no debe obnubilar al amable lector. Las razones que adelante reseñamos están lejos de ser derivaciones dogmáticas de pensamiento religioso. En temas tan delicados, que a todos nos incumben, hacemos bien teniendo a raya nuestros prejuicios, todos ellos.

Antes de entrar de lleno con la reseña, es precisa una puntualización. Entre paréntesis podremos dos cosas: bien las palabras inglesas utilizadas por el autor cuando las creemos necesarias para aclarar sus ideas, o acotaciones que son nuestras, no del libro o del autor.

El libro se compone de cinco capítulos, pero consideramos que tiene dos partes.

¹ El Centro se puede consultar en: <https://ethicscenter.nd.edu/about/>

En la primera, compuesta por los dos primeros capítulos, se expone cuál es el tipo de antropología subyacente al debate público sobre la Bioética en los Estados Unidos y el autor propone una antropología, la del cuerpo, para afrontar de mejor manera estos ríspidos temas.

Crítica nuestro autor que la antropología sobre la cual se apoya el discurso bioético público dominante en los Estados Unidos es la del individualismo expresivo. Para probar este aserto, describe una genealogía de la Bioética pública estadounidense, desde su origen hasta nuestros días.

Esta genealogía comienza con las investigaciones que tienen por objeto a sujetos humanos, que en la ley federal de aquel país se definen como las investigaciones sistemáticas diseñadas para desarrollar o contribuir a conocimiento generalizable. El reto de este tipo de investigaciones es precisar cómo conducirlas de acuerdo

a los principios éticos, a la justicia y a los derechos humanos. Esto se pretende lograr, normalmente, a través del consentimiento informado, por medio del cual, la transacción cambia de objetivación a colaboración. El debate público bioético surgió a finales de los años sesenta y principios de los setenta con tres artículos fundacionales, en los cuales se cuestionaron ejemplos de experimentos no éticos sobre sujetos humanos de los estudios Tuskegee y sobre si debía o no proveerse fondos públicos para la investigación médica sobre fetos humanos recién abortados, pero aún con vida –de hecho, los mantenían con vida para realizar la investigación–².

Después de exponer el origen del debate público bioético estadounidense, nuestro autor recapitula cuáles fueron los principales temas que lo nutrieron década por década desde los años setenta del siglo pasado, hasta el

² Los artículos son: “Ethics and Clinical Research” de Henry K. Beecher, publicado en 1966 en el New England Journal of Medicine; la publicación en julio de 1972 de los detalles del “Tuskegee Study of Untreated Syphilis in

the Negro Male” en el Washington Evening Star; y el artículo publicado en la primera plana del Washington Post el 10 de abril de 1973, de Víctor Cohn.

2019, con referencias puntuales a casos resueltos por la Suprema Corte Federal y Tribunales estatales de aquel país. De tal recorrido, nuestro autor concluye que los temas principales de bioética desde su nacimiento hasta nuestros días han sido el aborto, la reproducción asistida y las decisiones sobre el fin de la vida. Critica que las soluciones jurídicas propuestas a estos temas se enfoquen mayormente en mecanismos y categorías restringidas a la autonomía y autodeterminación que, a su vez, dan por puestos a individuos libres e independientes en la cumbre de sus facultades cognitivas, cuando en estos casos se trata de personas dependientes, vulnerables y con libertad disminuida.

Ahora el autor se centra en la antropología subyacente a las soluciones que el Derecho y la Política han sentado en torno a los temas bioéticos. Primero hace una muy importante y, en nuestro juicio, acertada precisión, citando a Walker Percy: “todos tienen una antropología.

³ El original: “At the very deepest level, law and public policy exist for the protection and flourishing of persons. Thus, all law and public

Nadie carece de ella. Si un hombre dice que no la tiene, todo lo que dice es que su antropología está implícita” (O. Carter Snead, 2020). Así: “En su punto más profundo, el Derecho y las Política pública existe para la protección y florecimiento de las personas. Por ende, todo derecho y toda política pública necesariamente están construidas sobre presuposiciones acerca de los que significa ser y prosperar como personas”³. Cita que John Evans ha demostrado empíricamente que las premisas antropológicas de cada uno están correlacionadas con la perspectiva de la amplitud y substancia de los derechos humanos: según la antropología, se expande o contrae el círculo de protección al ser humano.

Con estas importantes acotaciones, precisa en qué consiste el individualismo expresivo que, a su decir, subyace al debate público bioético norteamericano. Citando a Hobbes, Locke, Adam Smith, Kant, Toqueville, Dworkin y Rawls, así como las críticas a éstos, formuladas por

policy are necessarily built upon presuppositions about what it means to be and thrive as persons”.

Robert Bellah, Alasdair McIntyre (de quien nuestro autor fue discípulo), Michael Sandel y Charles Taylor, concluye que el individualismo expresivo se caracteriza por tomar al individuo como un ser atomizado y unidad fundamental de la realidad humana, o en palabras de Sandel, como un ser sin límites (“unencumberd self”). Por ello, esta antropología define al individuo por su capacidad para elegir, lo cual está asociado con su voluntad, no con su cuerpo. “Por tanto, el individualismo expresivo es inevitablemente dualista, privilegiando la mente en la definición de la persona, mientras subordina el cuerpo”⁴. Se dice que es expresivo este individualismo, porque en esta perspectiva, el fin del individuo es mostrar o expresar su singularidad (sentimientos, pensamientos y elecciones, todas de su propia y profunda creación). Consecuentemente, como Long y Taylor apuntan, “el individualismo

expresivo no reconoce obligaciones no elegidas”⁵, es decir, sólo puede obligar lo que el individuo decide y asume para sí voluntariamente como obligatorio.

En cambio, una antropología basada en el “encuerpamiento⁶ del ser humano” (human embodiment) (diversa a la metafísica dualidad alma-cuerpo) está en posición –argumenta– de dar mejor razón y solución a los problemas de la bioética, por cuanto da cuenta de la dependencia inexorable de la persona humana: es el cuerpo el que inevitablemente es dependiente tanto de un entorno natural específico. Es por el cuerpo que, como dice McIntyre, todos los seres humanos existen en una escala de discapacidad. El cuerpo requiere cuidado, el cual no sólo, ni principalmente, es dado por el propio individuo, sino por los padres cuando se es menor o, después, por lo menos subsidiariamente, por la comunidad. Al

⁴ El original: “Therefore, expressive individualism is inevitably dualistic –privileging the mind while subordinating the body in defining the person”.

⁵ El original: “Relatedly, as Long and Taylor point out, expressive individualism does not recognize unchosen obligations”.

⁶ Utilizamos esta palabra, porque “corpóreo”, “corporal”, “incorporación”, “incorporado” tienen una carga connotativa fuertemente abstracta y afín a la dualidad alma-cuerpo, mientras lo pretendido por nuestro autor es expresar algo concreto y palpable.

inicio de la vida, todos somos profundamente dependientes, pero esa dependencia no cesa con la adultez y vuelve a recrudescerse en la senectud. Para el autor, siguiendo una vez más a Alasdair McIntyre, somos animales racionales dependientes, además de ser animales cuenta cuentos (lo cual nos recuerda a Ricoeur). Aquello que recibimos para paliar nuestra dependencia genera deudas, cuyo pago total nunca se nos exige: “el individualismo expresivo carece de recursos para reconocer, mucho menos para pagar estas deudas”⁷, pues no son elegidas, simplemente son parte de nuestra corporalidad. El individualismo expresivo concibe las relaciones humanas no como una red de mutuo endeudamiento y cuidado compartido, sino como meramente instrumentales y transaccionales, lo que genera soledad y alienación.

Así, la propuesta del autor consiste en una antropología del encuerpamiento (anthropology of embodiment), atenta a la dependencia, fragilidad y

concreción humanas, conforme a las cuales los deberes no solamente son escogidos, sino también derivados de nuestra condición. Los deberes no son sólo fruto de la reciprocidad, sino también de la gratitud y la solidaridad (por ejemplo, a nuestros padres, quienes carecen de acción para cobrar lo que pagaron por nuestro cuidado). Con esta antropología se da lugar a las virtudes de la dependencia reconocida: generosidad, hospitalidad –apertura hacia el no invitado– (al forastero, al migrante), misericordia, gratitud, humildad, honestidad, amistad y paternidad (parenthood).

Asimismo, esta antropología está abierta tanto a lo que tenemos como a lo que carecemos. En ella, la dignidad es la valía intrínsecamente igual de todos los seres humanos, que son iguales también en la vulnerabilidad, la necesidad y en los límites naturales. Parafraseando la declaración de independencia de los Estados Unidos: “Todos los seres humanos son creados y encuerpados, irrepetible, valiosa y fundamentalmente iguales”⁸.

⁷ El original: “An anthropology of expressive individualism lacks the resources to recognize, much less repay these debts”.

⁸ El original: “All human beings are created and embodied, unrepeatably, preciously, and fundamentally equal”.

Asentada la postura del autor, procede a su aplicación a los principales temas del debate público bioético estadounidense. Esta es la segunda parte del libro.

En relación con el aborto, expone primero las principales resoluciones de la Suprema Corte de los Estados Unidos sobre el tema: *Roe v. Wade*, *Doe v. Bolton*, *Planned Parenthood v. Casey*, *Stenberg v. Carhart*, *Gonzalez v. Carhart* y *Whole Woman's Health v. Hellerstedt*. Destaca tres artículos pro-aborto previos a *Roe* y *Doe* –“A defense of Abortion” de Judith Thomson, “Abortion and Infanticide” de Michael Tooley y “On the Moral and Legal Status of Abortion” de Mary Anne Warren–, los cuales abierta o implícitamente apoyan también el infanticidio.

O. Carter Snead aduce, con base en este recorrido, que la antropología subyacente a la jurisprudencia de la Suprema Corte de los Estados Unidos sobre el aborto es el individualismo expresivo. Ésta, por un lado, argumenta que cada quien determine cuando da inicio la vida humana, por

ser supuestamente un misterio, pero, por otro lado, prohíbe tener como persona al no nacido, de tal forma que “implícitamente determina que el ser humano *in utero* es algo menos que una persona jurídica por razones que nunca explica”. Por tanto, la jurisprudencia de esa corte al respecto “se entiende mejor como la libertad de proteger y vindicar los bienes más importantes del individualismo expresivo... El derecho al aborto así concebido no responde en justicia y compasión a las cargas corporales y psíquicas impuestas a la mujer por un embarazo no deseado, sino más bien, en palabras de la Corte, proteger la libertad de ‘organizar las relaciones íntimas y tomar decisiones que definan las perspectivas de las mujeres sobre sí mismas y su lugar en la sociedad’”. De esta manera, para el autor, la corte norteamericana falla al no considerar el cuerpo como un aspecto indispensable de la realidad humana y, por ello, pasa por algo los bienes, prácticas y virtudes esenciales para la prosperidad de las vidas individuales y comunitarias de las personas, quienes viven, mueren y se encuentran como cuerpos.

En torno a la reproducción asistida, realiza también un exhaustivo recorrido histórico al respecto de su desarrollo técnico y científico, así como de la prácticamente inexistente regulación jurídica al respecto en los Estados Unidos de América. Precisamente debido a la escasa regulación jurídica, concluye que la antropología subyacente a este tema, es la del individualismo expresivo.

O. Carter Snead critica esta situación. Considera que el régimen jurídico actual sobre la reproducción asistida es ciego a la vulnerabilidad, dependencia y fragilidad asociadas al encuerpamiento humano. Este régimen no cuenta con mecanismos para prevenir daños causados a los niños por estas técnicas, sino está diseñado para servir a los deseos de quienes buscan reproducirse, a pesar de los riesgos a la salud del niño engendrado. Tampoco protege a los pacientes, que son vistos y tratados como clientes, quienes están en una situación profundamente vulnerable en virtud de la profunda tristeza y desesperación causada por la infertilidad, y los riesgos de ruina financiera derivada de los costos del

tratamiento. La ley no hace nada para paliar esta situación, ni para proteger a los pacientes de elecciones deshumanizantes y discriminatorias tales como la selección del sexo o eliminación de “imperfecciones” (discapacidades, por ejemplo).

En torno a las decisiones sobre la muerte y el proceso de morir (rechazo de tratamiento médico, suicidio asistido y eutanasia) nuevamente realiza una descripción pormenorizada del Derecho estadounidense. La antropología que sirve de trasfondo a esta regulación es la del individualismo expresivo, pues incluso algunas jurisdicciones estatales han invocado al respecto la jurisprudencia sobre el aborto. Sin embargo, esta antropología deviene problemática cuando la enfermedad ha silenciado al paciente o lo ha dejado incompetente para tomar este tipo de decisiones: “la persona atomizada e ilimitada seguidora de su propio camino no cuadra con la vivida y encuerpada realidad de la profunda vulnerabilidad y dependencia que dejan la enfermedad o la herida e impiden realizar elecciones de vida o

muerte”. Añade que existen múltiples estudios sobre que revelan que las personas ordinariamente cambian sus preferencias sobre las medidas de sustento vital en periodos relativamente cortos de tiempo y, si además, tales decisiones son tomadas cuando el sujeto está más joven y en condiciones óptimas de salud, entonces no queda claro que tomarían las mismas estando en situaciones desventajosas, vulnerables y dependientes.

Como podemos ver a lo largo de esta reseña, el libro que acercamos al lector es una obra completa, sesuda y profundamente sustentada sobre una de las parcelas de la práctica y conocimientos jurídicos más controversiales, apasionantes y relevantes de la actualidad. Asimismo, nos abre los ojos a temas que, por lo general, no son estudiados por los juristas, pero que son imprescindibles para operar jurídicamente esta materia. La crítica incisiva que hace a la antropología del individualismo expresivo, que implícitamente subyace a muchos de las posiciones consideradas progresistas, y la

valiente exposición de una antropología alterna que, sin negar o eliminar la valía del individuo ni tampoco los aciertos del individualismo, lo conecta con el cuerpo que es y con la comunidad donde tiene sentido, permite un debate franco, claro y abierto, ajeno a imposiciones metafísicas e ideológicas (como las que vemos en las “unanimidades” sesgadas actuales) entre la pluralidad de ideologías que tienen mucho que decir sobre estos temas, pluralidad que no debe ser nunca obcecada ni eliminada por “unanimidades” que poco ejercicio crítico hacen sobre las antropologías subyacentes, las cuales, pareciera, conocen pobremente. El debate sobre quién forma parte de nosotros conviene estar siempre abierto y la “unanimidad” lo cierra.

Asimismo, promueve una antropología abierta tanto a lo que tenemos como a lo que carecemos y, ¿acaso los derechos humanos no tienen sentido precisamente por nuestras carencias? ¿Alguien sin vulnerabilidades requiere respeto, protección, garantías y promoción? Una antropología que no considera sólo la presencia, sino

también la ausencia, la virtualidad, la
apertura a la posibilidad, que tiene

nuestra existencia, como bien
observaron Heidegger y Derrida.

Referencia:

O. Carter Snead, *What it means to be human: the case if the body in public bioethics*
Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts, 2020, pp. 321.